

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FES OS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 10 de Septiembre de 1888.*)

**Seccion cuarta.**

**Gobierno civil de la provincia de Valladolid.**

**Seccion de Fomento.-Negociado Carreteras.**

Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia, con motivo de la ocupacion de terrenos en término municipal de Rueda con destino á la construcción del 2.º trozo de la carretera de este pueblo á Nava del Rey y resultando que no se ha presentado reclamacion alguna, durante el plazo señalado al efecto en el *Boletín oficial* núm. 16, correspondiente al día 19 de Julio último.

Visto el favorable informe emitido por la Comision provincial; he acordado declarar la necesidad de la ocupacion de los citados terrenos en término de Rueda, de conformidad á lo

dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, señalando el improrrogable término de ocho días, para que los interesados nombren el perito que ha de representarles en la designacion y valoración de la parte de terrenos que se haya de expropiar, en la inteligencia de que si dejasen espirar el plazo señalado sin verificarlo y el nombramiento recayese en sujeto que no reuna las condiciones de la ley, se entenderá que los interesados se conforman con el perito que represente á la Administracion.

Valladolid 6 de Septiembre de 1888.

*El Gobernador,*

Juan B. Avila.

NUM. 2779.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

*Ordenacion de pagos.*

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el 15 al 28 del corriente mes, se abra el pago de las mensualidades de Julio y Agosto últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, para su conocimiento, rogando á los Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 10 de Septiembre de 1888.—El Ordenador de pagos, *Tomás Bayon.*

# GOBIERNO CIVIL

## DE LA

# PROVINCIA DE VALLADOLID.

### SECCION DE FOMENTO.

*ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Agosto los articulos de consumo que se expresan à continuacion:*

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Cen- teno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz.	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De trigo.	Dece- bada.
	Hectólitro.	Hectólitro	Hectólitro	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	17'46	07'66	08'12	00'00	00'94	00'47	01'02	00'20	00'78	00'00	01'10	02'17	00'04	00'04
Medina de Rioseco	16'23	07'42	00'00	00'00	00'69	00'60	01'11	00'31	00'74	01'08	01'20	01'63	00'04	00'04
Mota del Marqués.	16'43	06'75	00'00	00'00	00'65	00'65	01'03	00'35	00'85	00'80	00'80	01'75	00'05	00'05
Nava del Rey . . .	16'67	07'66	08'56	00'00	00'95	00'57	01'02	00'19	00'50	00'00	01'10	01'80	00'04	00'04
Olmedo. . . . .	17'12	08'11	08'56	00'00	00'72	00'56	01'40	00'13	00'68	00'64	00'84	01'50	00'06	00'06
Peñafiel. . . . .	16'72	07'93	07'93	00'00	00'94	00'13	00'96	00'11	00'50	00'96	00'87	01'09	00'08	00'00
Tordesillas. . . . .	18'20	11'00	11'20	00'00	00'85	00'50	01'00	00'30	00'80	00'85	00'80	01'75	00'05	00'05
Valoria la Buena.	17'75	09'25	11'75	00'00	00'90	00'65	01'00	00'15	00'75	00'00	00'90	02'00	00'06	00'06
Valladolid. . . . .	18'48	08'98	10'41	00'00	00'85	00'50	01'10	00'42	01'00	01'00	01'12	01'62	00'05	00'00
Villalon. . . . .	16'66	09'00	12'61	00'00	00'71	00'54	00'95	00'22	00'54	00'87	01'08	02'17	00'04	00'03
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>171'72</b>	<b>83'76</b>	<b>79'14</b>	<b>00'00</b>	<b>08'20</b>	<b>05'17</b>	<b>10'59</b>	<b>02'38</b>	<b>07'14</b>	<b>06'20</b>	<b>09'81</b>	<b>17'48</b>	<b>00'51</b>	<b>00'37</b>
<i>Precio medio general de la provincia.</i>	17'17	08'37	09'89	00'00	00'82	00'51	01'05	00'23	00'71	00'88	00'98	01'74	00'05	00'04

		HECTÓLITROS.		PARTIDOS JUDICIALES.
		Pesetas. Cts.		
TRIGO. . . . .	Precio máximo. . . . .	18'48		Valladolid.
	Precio mínimo. . . . .	16'23		Medina de Rioseco.
CEBADA. . . . .	Precio máximo. . . . .	11'00		Tordesillas.
	Precio mínimo. . . . .	07'42		Medina de Rioseco.

Valladolid 7 de Septiembre de 1883.—El Jefe de la Seccion de Fomento, *Juan Varona Valpuesta*.—V.º B.º El Gobernador, *Juan B. Avila*.

»rico nunca observado en esta estación, así como si á la  
 »planta hubieran faltado las condiciones á que venía  
 »adaptada de un modo natural, desequilibrio que fatal-  
 »mente ha tenido que producir trastornos graves en la  
 »elaboración de los jugos, y quizá más profundos en la  
 »lucha que la vid, como todas las plantas y como todos  
 »los seres, sostiene constante y naturalmente con sus  
 »enemigos. Alteradas las condiciones normales del com-  
 »bate por la vida y perturbada la adaptación de la plan-  
 »ta á las condiciones de temperatura propia del periodo  
 »de madurez, es indudable que tal desequilibrio ha fa-  
 »vorecido el desarrollo rápido de criptógamas, cuya vi-  
 »da vendría antes limitada por no encontrar en la vid  
 »condiciones normales para su desarrollo. Abona á esta  
 »creencia el hecho de que no se haya observado jamás  
 »temperatura tan baja en esta estación y la abona muy  
 »especialmente el hecho singular comprobado por la ex-  
 »periencia de que la invasión haya sido sin precedentes  
 »y de un modo fulminante. Si este fuese el origen del  
 »mal, sería siempre gravísimo para la cosecha pendien-  
 »te, pero abrigáramos la esperanza de que en lo sucesi-  
 »vo no se reprodujese si no volvían circunstancias aná-  
 »logas. En el caso de que no se confirmase esta opinion  
 »formulada á manera de hipótesis, hay que atribuir el  
 »mal al contagio ó propagación de la criptógama que le  
 »caracteriza, y entonces la enfermedad revestiría carac-  
 »teres gravísimos por la rapidez con que el hongo se  
 »propagaba y por los desastrosos efectos que causa en el  
 »fruto, que desaparece en brevísimos días. La experien-  
 »cia y observaciones sucesivas nos sacarán de estas du-  
 »das. Desde luego, no se trata del *mildew*, quizá tenga-

»mos á nuestra vista el *Black Rot*, producido por el *Pho-*  
 »*ma ubícola*. Más como no disponemos de la descripción  
 »criptogámica de esta enfermedad, que parece está cau-  
 »sando grandes daños en los viñedos de Cataluña, ni  
 »disponemos de suficientes medios de investigación,  
 »concluimos aquí nuestra tarea haciendo constar que  
 »hemos utilizado el microscopio de trescientos diámetros  
 »que el ayuntamiento adquirió para uso del inspector  
 »de carnes y demás comestibles, mi amigo D. Satorio  
 »Madrigal, profesor veterinario, consignando asimismo,  
 »que hemos sacrificado detalles de investigación á la  
 »importancia que concedemos á la brevedad de este in-  
 »forme, para que llegue á conocimiento de las autori-  
 »dades y pueblos inmediatos; y sirva como de voz de  
 »alarma para nueva y más detenida investigación acerca  
 »del origen del mal y ensayo de los remedios para com-  
 »batirle, extremo que no hemos podido tocar por falta  
 »de tiempo y de recursos. Reservado queda esto á la  
 »protección que el Gobierno, la Diputación provincial  
 »y el Consejo de Agricultura, prestarán seguramente á  
 »un ayuntamiento, que de modo tan singular demues-  
 »tra su celo por los intereses que administra, y á un  
 »vecindario que sufre resignado las consecuencias de la  
 »crisis ecenómica, en términos que vé desaparecer su  
 »fortuna y con ella su bienestar, por la falta absoluta  
 »de consumo para el vino que almacena en sus bodegas,  
 »con la esperanza de que desaparecerán las causas que  
 »han suprimido el comercio de este caldo. Tal es el in-  
 »forme, que con notables y evidentes deficiencias, ten-  
 »go el honor de someter á la consideración del Ayunta-  
 »miento de su digna presidencia, anhelando que la su-

»perioridad fije la atención en este tan importante asunto, y acuda en breve á salvar la riqueza vitícola de este pueblo, al cual conservo el natural cariño de todos sus hijos. Rueda 11 de Agosto de 1888.—Cecilio González Domingo.»

Hecha la descripción de los síntomas y caracteres que he podido apreciar en el exámen de los viñedos atacados de esta enfermedad, con los escasos medios de que he dispuesto para ello, creo oportuno anotar los antecedentes que he recogido, ya por lo que hace relacion directa con la referida enfermedad, ya por lo que puedan contribuir á esclarecer la causa que pueda haberla motivado ó influido en su desarrollo. Ante todo he de consignar, que tanto en los viajes que con este motivo he hecho á la Nava, Peñafel y Rueda, para los que he tenido que pasar por regiones como la de Medina, Tudela de Duero y otras esencialmente vitícolas, como en los que he verificado por distintos puntos de la provincia, en los paseos por los alrededores de la capital, donde predomina el cultivo de esta planta, por todas partes, he visto signos y síntomas de existir la misma enfermedad en la vid en mayor ó menor escala; síntomas que se perciben por el aspecto de las viñas á larga distancia, y confirmados en las conversaciones habidas con los naturales de las distintas localidades, con quienes he tenido ocasion de comunicarme.

La explosion de la enfermedad ha tenido lugar en todas partes en la misma época próximamente, la alarma producida ha sido general, todos están conformes en no haber observado sintomas semejantes en años anteriores (me refiero a la enfermedad últimamente descri-

» que hemos indicado mediante atentísima observación, »preséntase cubierto por polvillo blanco distribuido en »manchas separadas por varios surcos, que es sin duda »el primer estado de la criptógama.—**Grano de aspecto de ciruela.**—Es el estado de completa alteracion. »Mirado al microscopio ofrece conjunto de honguitos de »aspecto rojizo con efflorescencias blancas. En este estado de alteracion, así como en el primero, ó sea cuando »los granos presentan en la piel el hoyo con ligeras manchas á manera de cardenales, así como cuando está »completamente seco, obsérvanse pústulas negras, que »miradas al microscopio se ofrecen de masa compacta y »lvida coloración rojo oscura y efflorescencias blanquecinas.—**Causas de la enfermedad.**—Acompaña á esta »caracterizándola perfectamente un hongo que se multiplica con suma facilidad y que como hemos visto se »presenta en los distintos grados de alteracion del grano. ¿Es esta criptógama causa de la alteracion? No lo »afirmamos, ni en absoluto lo negamos. Llamamos la »atencion que la enfermedad haya hecho su aparicion »en el año actual tan anormal en la temperatura atmosférica, en términos que jamás se ha observado que en »los últimos dias de Julio y primeros de Agosto, haya »descendido durante la noche hasta congelar el agua. »Nos la llama asimismo que el mal háyase notado cuando la temperatura empezó á elevarse, y cuando necesariamente por esto y por lo avanzado de la estación se »había de iniciar la madurez del fruto. Hay aquí, pues, »algo como un marcado desequilibrio en el desenvolvimiento de las energias vitales que requiere toda maduración vegetal, desequilibrio que refleja el atmosférico.

»racimo atacado. En este estado el cabillo del grano ha  
 »perdido el color verde, presentándose como seco, debido  
 »tal aspecto á la mancha del polvo rojo de que antes he-  
 »mos hablado. Cuando la invasión toma este incremen-  
 »to, y aún cuando el grano se conserva verde, presen-  
 »tanse manchas negras formadas por una capa endure-  
 »cida que se levanta fácilmente con la hoja de un cu-  
 »chillo, mancha de un tamaño y forma variable, que es  
 »á lo que la generalidad de las gentes llaman *roña*  
 »*negra*. Los efectos de la invasión y el grano que en los  
 »estados anteriores pierde la jugosidad de la pulpa, lle-  
 »ga á contraerse hacia las pepitas y entonces queda com-  
 »pletamente seco, así como el pie del mismo y las man-  
 »chas negras toman más consistencia y extensión, cu-  
 »briendo á veces la mitad del grano á modo de sombre-  
 »rete. En este proceso que se ve completo en granos de  
 »un solo racimo, aún conservan algunos su color verde,  
 »y en unos y en otros se presentan las manchas negras  
 »de forma generalmente circular. En las hojas y peccio-  
 »los no se observa en este exámen á la simple vista al-  
 »teracion alguna, ni en los tallos á que corresponden  
 »los racimos alterados. La alteracion no se observa tam-  
 »poco en todos los racimos de una cepa ni en todos las  
 »cepas de una misma viña, encontrándose más invasión  
 »en el fruto de las varas ó rastrones que en este país es-  
 »tán sobre el suelo. En todos estos estados el grano sigue  
 »fuertemente unido á su pie.—**Carácteres micrográfi-**  
 »**cos.**—Examinado al microscopio el epicarpio ó piel del  
 »agraz ó uva verde, al parecer sana, pero correspondien-  
 »diente á racimo invadido y en cuyo grano á simple  
 »vista no se nota particularidad ninguna, á no ser la

ta; no á la observada en la viña de la Nava del Rey) y las últimas impresiones recogidas, están igualmente conformes en que si bien se ofreció en un principio con caracteres en extremo graves y alarmantes, se ha estacionado en su marcha y muchos pretenden que ha habido un verdadero retroceso, acusando hoy mejor aspecto los viñedos por lo que á esto se refiere.

Como antecedentes que pueden tener alguna influencia en la investigacion de la causa y origen del mal, no encuentro otro digno de tenerse en cuenta mas que el relativo á los accidentes meteorológicos, puesto que ni la naturaleza del terreno, ni su exposicion, ni el cultivo más ó menos esmerado, ni la variedad de las vides, han ejercido influencia ninguna, á juzgar por el hecho de presentarse en distintas variedades en toda clase de terrenos y exposiciones, en viñas viejas y jóvenes, bien y mal cultivadas, abonadas más ó menos recientemente y no abonadas.

Los meses de Mayo y Junio han sido en el año actual favorables en extremo á la vegetacion de esta planta; durante ellos se ha disfrutado de una temperatura elevada y constante; las lluvias fueron frecuentes aunque no excesivas y el cielo se mantuvo casi continuamente cubierto; las oscilaciones en las temperaturas máxima y mínima, fueron poco notables; habiendo sido la máxima en ese período de sesenta días de 42 grados y la mínima de 6,3°; en estas circunstancias el brote de la vid se verificó con tanta energía y fuerza como pocas veces se ha visto; la muestra del fruto fué tan abundante que llegó á asustar á algunos más timoratos ó pesimistas por la excesiva produccion que prometia de

que presagiaban funestos resultados, bien pronto han podido quedar tranquilos sobre este particular. Bajo esta influencia meteorológica tan favorable continuó desarrollándose la vid hasta mediados de Julio en que cambiaron por completo esas condiciones; descendió la temperatura más de lo que podría presumirse en esta estación, las lluvias se retiraron tan en absoluto que no ha vuelto á llover en todo el mes de Julio y lo que va de Agosto, salvo algún nublado que ha limitado su acción á una pequeña comarca, y según manifestación de los viticultores confirmada por el Sr. González en el informe trascrito, el día 4 ó 5 de Agosto se encontró por la mañana el agua congelada, habiendo sido repetidas las escarchas en esos días en que el sol apareció claro en un cielo completamente exento de nubes. Según datos que me he procurado en el observatorio de esta capital, la temperatura mínima en estos días fué la de 8,3.° el 10 de Agosto; ténganse en cuenta que estas observaciones no están hechas en la atmósfera que rodea las plantas en plena vegetación y en contacto del suelo. Desde el día 8 del actual volvió á elevarse la temperatura de una manera progresiva, llegando hasta 35 grados á la sombra, y si bien en este tiempo ha habido días frescos y nublados, no ha bajado en la mínima al extremo antes indicado. La sequía continúa y la observación consignada en la visita á las viñas de Peñafiel, de encontrar en el mismo estado de sequedad la tierra á los 80 centímetros de profundidad como en la superficie, la creo digna de atención.

Considero terminada la parte del informe relativa á las observaciones hechas y datos adquiridos respecto á

**Caracteres exteriores.**—El pedúnculo ó eje del racimo en diferentes partes y frecuentemente en la axila, ó sea en su unión con el tallo, presenta manchas como de polvo rojizo que se extienden sin uniformidad ninguna, sino salteadas y afectando también á los pedunculillos ó cabillos que sostienen el grano, sin que se presenten en todos á la vez. El efecto de estas manchas es mortal en el racimo, pues inmediatamente presenta este blando y lácio su tejido, igual al que produce una torcedura, perdiendo por lo tanto su vigor, su lozanía y presentándose menos jugosa. Los granos son invadidos á la vez, pero no lo son todos ni se observa en la marcha de la invasión regla fija, sino evidentemente irregular, por ser en unos casos, muchos, y en otros pocos, los granos que á la simple vista presentan caracteres de invasión. En los que aún después de iniciada esta en el racimo, se conservan verdes, apenas se apercebe alteración. Sin embargo, observando atentamente, se nota decaimiento en la coloración verde, tendencia á arrugarse la piel y como ligerísimo polvillo blanco, apenas perceptible. Después una mancha en el grano al principio no muy bien definida y que se caracteriza por la pérdida lenta del color verde. Por ella empieza á arrugarse y más bien á hundirse la piel ó epicarpio del fruto, como si este hubiera recibido un ligero golpe, en cuyo punto aparecen manchas irregulares, de coloración rojo-livida, poco intensa, que se extiende por todo el grano hasta cubrirle totalmente, ofreciendo este entonces el aspecto de una ciruela rugosa, en cuyas arrugas aparecen huellas de polvillo blanquecino más perceptible desde luego que en el grano verde de

NUM. 2767.

**Alcaldía constitucional de Castromonte.**

El día diez y seis del corriente, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en la Sala Consistorial de esta villa, en pública licitacion el remate de construccion de un nuevo cementerio municipal, bajo el tipo de cinco mil trescientas ochenta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos y condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente de su razon que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto del remate, advirtiéndole, que para presentarse licitador ha de consignar el dos por ciento en arcas municipales antes del remate, del tipo fijado á la obra, sin cuyo depósito no se admitirá postura.

Castromonte 4 de Septiembre de 1888.—  
El Alcalde, Baltasar Ortiz.

(Talon núm. 148.)

**Seccion quinta.**

Núm. 2768.

**Don Luis Esteban, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.**

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido juicio declarativo en demanda de mayor cuantía, entre partes, de la una D. Víctor Manuel Cirer, vecino de Jabea, como padre de la menor Doña María de la Concepcion Cirer García, de otra D. Ignacio de la Peña Pintó, de esta vecindad, como marido de doña Mercedes García Ortiz y de la otra doña Petra Gallo Ortiz, tambien de esta vecindad, casada con D. Isidoro Torrecilla Fernandez y en su ausencia y rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre agravios á las operaciones de testamentaria de doña Luciana Ortiz Martin, vecina que fué de esta capital, practicadas por el D. Ignacio; en el cual sustanciado por todos sus trámites con fecha tres del actual se dictó sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debía declarar como declaraba

que las partidas consignadas en las operaciones de testamentaria de doña Luciana Ortiz y Martin, practicadas por D. Ignacio de la Peña como marido de la heredera doña Mercedes García, referentes la primera de ellas á siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas que se adjudican á doña María de la Concepcion Cirer como recibidas como anticipo de legítima por su difunta madre doña Amalia García y la que se refiere á cincuenta y cinco pesetas por razon de un coche que se mandó á Morales de Toro para que viniera doña Mercedes cuando se supo el fallecimiento de doña Luciana Ortiz, son improcedentes y por lo tanto se excluyen de las indicadas operaciones por lesionar los intereses de la heredera doña María de la Concepcion Cirer y García. En cuanto á la adjudicacion de los muebles tambien debe reformarse por poco equitativa, haciéndose en proporeion al caudal que á cada heredero corresponda. Se deja subsistente por ajustarse á derecho el resto de las indicadas operaciones testamentarias, con las modificaciones naturales que necesariamente ha de producir en éstas lo acordado, sin hacer expresa condenacion de costas. Así por esta mi sentencia, cuya parte dispositiva se insertará en el *Boletin oficial* de esta provincia, por la rebeldía de doña Petra Gallo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—  
Tomás Sancho.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más pormenor consta y aparece del expediente de su razon á que me remito, y para que así conste cumpliendo con lo mandado é insertar en el *Boletin oficial* de esta provincia expido el presente que firmo en Valladolid á cuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ante mí, Luis Estéban.

(Talon núm. 149.)

Núm. 2766.

**Factorías militares de Madrid.**

ANUNCIO.

Mientras otra cosa no se acuerde, todos los días 5 y 20 de cada mes, ó los sucesivos si recaerán aquellos en festivos, se celebrará con-

curso en la factoría de subsistencias de esta Plaza, para abastecerla entre otros artículos, de los de trigo, cebada y paja que necesite para su consumo.

Las personas que deseen enajenar algunos de dichos artículos, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana de dichos días, en la Comisaría de Guerra Intervención de dicha factoría con muestras de los mismas.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los siete días siguientes.

Madrid 5 de Septiembre de 1888.—El Comisario de Guerra, Leonardo Moraguas.

(Talon núm. 147.)

NUM. 2762.

*Don Gabriel de Torres y Almansa, Teniente de Estado Mayor del Ejército y de prácticas en el Regimiento de Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, nombrado por el Sr. Coronel del citado Regimiento Fiscal instructor de la sumaria instruída contra el soldado del cuarto Escuadron Ramon Pujol Canes, acusado del delito de primera desercion.*

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Ramon Pujol Canes, soldado natural de Pallerals de Rialni, (provincia de Barcelona,) hijo de Valentin y de Antonia, soltero, de veintitres años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, y de un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días contados desde la publicacion de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y de Valladolid, comparezca á mi disposicion en el cuartel de la Merced de esta ciudad de Valladolid para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del

Sr. Coronel del Regimiento de Talavera décimoquinto de Caballería por el delito de primera desercion se le sigue, bajo apercibimiento, de que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramon Pujol Canes, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel de la Merced, y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 31 de Agosto de 1888.—El Fiscal, Gabriel de Torres y Almansa.

## Seccion sexta.

### FERIA DE GANADOS DE VALLADOLID.

Un Centro de Profesores Veterinarios establecido en la Feria era una necesidad sentida por todos los concurrentes tanto para la prontitud en los reconocimientos como para hacer imposibles los abusos que son tan frecuentes en esta clase de transacciones.

El brillante resultado obtenido en las dos ferias pasadas han decidido á los Veterinarios que suscriben á ponerlo en conocimiento del público en general.

Los Veterinarios de fuera que quieran adherirse al Centro lo manifestarán en el término de ocho días al Subdelegado Don Saturnino del Valle quien les enterará de las condiciones.

Los feriantes encontrarán continuamente dos profesores que reconocerán y darán certificados del resultado sin aumento alguno en los honorarios.

Valladolid 3 de Septiembre de 1888.—Saturnino del Valle, Subdelegado; Leoncio Esteban, Manuel Sahagun, Pedro Conde, Simeon Leonardo, Gregorio Rodriguez, Baldomero Hernandez y Galo Ruiz.

(Talon núm. 150)

VALLADOLID.—1888.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
*Palacio de la Diputacion.*